



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
04/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495973Q

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN
CUIDADOR DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES BENECHÉ.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases la contratación, mediante sistema de concurso a través del procedimiento de urgencia, de un Cuidador dirigido a la atención de los usuarios residentes en la Residencia de Estudiantes Beneche del Ayuntamiento de Yeste, con motivo de la necesidad de cubrir el puesto vacante hasta la finalización del presente curso escolar 2025/2026 o la fecha en la que se realice la consolidación de empleo llevada a cabo por este Ayuntamiento (con el candidato elegido ocupando dicho puesto), lo que suceda antes.

Las competencias a desarrollar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

- Fomentar la convivencia y las relaciones humanas: comprensión, tolerancia, amistad, etc.
 - Promover actividades que desarrollen la formación de la persona.
 - Contribuir a la orientación laboral de los residentes ofreciendo las sugerencias precisas a través de entidades, personas, documentación, etc. Para el mejor aprovechamiento de sus estudios y actitudes.
 - Impulsar a la participación activa y responsable en una sociedad libre, solidaria y democrática.
 - Impulsar, igualmente, a los residentes a respetar el entorno geográfico, cultural y humano.
 - Regular el buen orden y la convivencia en la Residencia de Estudiantes Beneche de Yeste para el cumplimiento de su función educativa y formativa, de los residentes.
2. La contratación laboral temporal se efectuará según las necesidades del servicio.
3. Los servicios se prestarán en la Residencia de Estudiantes Beneche.
4. El/La Trabajador/a percibirá una retribución mensual estipulada en el II Convenio Colectivo Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yeste; y siempre conforme a la legislación Vigente
5. El/la trabajador/a deberá acomodarse a los distintos turnos ya establecidos en dicho Centro, y que se realizan de Lunes a Domingo, según las necesidades del servicio y a las directrices marcadas por el Director de dicho centro.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los candidatos serán propuestos por la Oficina del SEPECAM de Elche de la Sierra (Albacete), quien establecerá los plazos de presentación de la documentación requerida, la cual será presentada a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Yeste o de manera presencial en las dependencias municipales.

El plazo de presentación de solicitudes será el **día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas de acceso al puesto ofertado será necesario:

- a) Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCY EUEQ MPUA LC7W

BASES CONTRATACION TEMPORAL CUIDADOR/A RESIDENCIA ESTUDIANTES BENECHÉ - SEFYCU 5582335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
04/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495973Q

del Empleado Público.

b) Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener ambas, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de las siguientes titulaciones:

- Título de Bachiller o equivalente

- Carnet de manipulador de alimentos

A fecha de la formalización del contrato, se exigirá estar en posesión del Certificado de carecer de delitos de naturaleza sexual.

Los extranjeros tendrán que tener homologado la titulación que presenten por la Administración Educativa Española.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la realización de trabajos objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que tenga lugar la formalización del contrato.

La falta de presentación de documentación o su presentación fuera de plazo, dará lugar a que el Tribunal de Selección no la pueda valorar.

Se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte y/o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la cláusula segunda.

- Título o documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en la misma cláusula.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

- Declaración responsable (modelo que se adjunta en el ANEXO I)

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

- Las personas seleccionadas deberán, como requisito indispensable para su contratación, presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que deberá ser acreditado en el plazo máximo de tres días y cuyo incumplimiento dará lugar a que quede sin efecto la contratación.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCY EUEQ MPUA LC7W

BASES CONTRATACION TEMPORAL CUIDADOR/A RESIDENCIA ESTUDIANTES BENECHÉ - SEFYCU 5582335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
04/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495973Q

- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, acompañada de contratos o certificados de servicios prestados para su comprobación

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

- Tarjeta acreditativa de que el interesado figura inscrito como demandante de empleo o certificado expedido por la autoridad competente.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado.

TERCERA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección para la selección estará compuesto por 3 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Ayuntamiento de Yeste, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yeste.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador de los méritos, previamente justificados, conforme se indica en el apartado siguiente de la presente base.

CONCURSO (Puntuación Máxima 10 puntos)

Se procederá a la valoración de los servicios prestados en puestos de trabajo similares tanto en la Administración Pública como en empresas privadas acreditados documentalmente por los aspirantes, teniendo en cuenta también los cursos realizados por los interesados que guarden relación directa con el objeto del contrato, impartidos por centros oficiales u homologados por el I.N.A.P.

1.- Formación, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a los siguientes conceptos:

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCY EUEQ MPUA LC7W

BASES CONTRATACION TEMPORAL CUIDADOR/A RESIDENCIA ESTUDIANTES BENECHÉ - SEFYCU 5582335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
04/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495973Q



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2025

o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada curso de 100 o más horas de duración 1 punto.
- Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 0'5 puntos.
- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 0,5 puntos.
- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'5 puntos.
- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'5 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

2.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 7 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- 0,2 puntos por cada mes de servicio como cuidador, realizando alguna de las funciones que se establecen en la cláusula primera en el sector público, con un máximo de 7 puntos.

- 0,15 puntos por mes de servicio en plazas como como cuidador, realizando alguna de las funciones que se establecen en la cláusula primera en el sector privado, con un máximo de 7 puntos.

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo. Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral, actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL

La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenida en las categorías de experiencia laboral y formación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará la oportuna resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **1 DÍA HÁBIL** para subsanación de las deficiencias observadas. Trascurrido el plazo otorgado a los interesados en dicha resolución para subsanación de deficiencias, sin que éstas se hayan efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el procedimiento.

Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, por orden de puntuación, concediéndose un plazo de **1 DÍA HÁBIL** para la presentación de reclamaciones.

Las listas provisionales y definitivas deberán exponerse, en todo caso, en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTACIÓN.

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de dos días naturales, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Yeste, la documentación que en cada caso se requiere con carácter previo a su nombramiento, y como mínimo la que se especifica a continuación:



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCY EUEQ MPUA LC7W

BASES CONTRATACION TEMPORAL CUIDADOR/A RESIDENCIA ESTUDIANTES BENECHÉ - SEFYCU 5582335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
04/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495973Q

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina

2.- El candidato propuesto para ejercer el puesto eventual de cuidador que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, será considerado como desistido en el procedimiento y se procederá a realizar el llamamiento del siguiente candidato en la lista.

SÉPTIMA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento. La Jurisdicción social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas, en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCY EUEQ MPUA LC7W

BASES CONTRATACION TEMPORAL CUIDADOR/A RESIDENCIA ESTUDIANTES BENECHÉ - SEFYCU 5582335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO
04/09/2025



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1495973Q

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Poseer el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Y para que así conste, firmo la presente en Yeste a _____ de _____ de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Santiago Alarcón Lozano



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA ADCY EUEQ MPUA LC7W

BASES CONTRATACION TEMPORAL CUIDADOR/A RESIDENCIA ESTUDIANTES BENECHÉ - SEFYCU 5582335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6